

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tec-

nológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0

18	2007	CI	GRÚAS NAVARRO MÁLAGA, S.L.L.	ALHAURÍN DE LA TORRE	4808
20	2007	CI	CLÍNICA ROJAS SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.	ANTEQUERA	13823
25	2007	CI	ELECTRÓNICA FERNÁNDEZ 2006, S.L.	ARROYO DE LA MIEL	4808
31	2007	CI	DEPILINE CENTER MÁLAGA, S.L.	MÁLAGA	9616
32	2007	CI	BAJO TECHO COSTA DEL SOL, S.L.L.	MÁLAGA	9616
35	2007	CI	JORGE CABRERA JIMÉNEZ	RONDA	4808
36	2007	CI	GUADALHORCE GESTIONES FINANCIERAS, S.L.	PIZARRA	4808
42	2007	CI	CASABERMEJA SISTEMAS INFORMÁTICOS 2006, S.L.	CASABERMEJA	4808
58	2007	CI	GRUPO INMOVIAJE 06, S.L.	VVA. DE ALGAIDAS	4808
66	2007	CI	JUAN CARLOS VERA RIVEROS	COÍN	9616
67	2007	CI	COCINAS GORPEN, S.L.	MANILVA	4808

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Club Etiqueta Doñana 21». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 2.6.2007. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional empresas comprometidas con el desarrollo sostenible. Con fecha 21 de mayo de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 2 de junio de 2007.

Como firmantes del acta de constitución figuran las empresas: Alconeras, S.C.A., representada por don Nicholas Genalis; Ambulancias El Rocío, S.L., representada por don Domingo de Guzmán Blanco Cabrera; Ayuntamiento de Almonte, representado por doña María Bernabea Jimena Ramírez; Fundación Doñana 21, representada por doña Ana Arellano

López; La Jaca de Doñana, S.L., representada por don Mario Cervantes de Frías; Melfor, S.L., representada por doña María del Carmen Anguas Valladares; Proyectos y Estructuras del Sur, S.L., representada por doña Esther Cadenas Trastallino; S.A.T. núm. H-0023 Bionest, representada por doña Rocío Cabrera Valladolid; S.A.T. Sol Condado, núm. H-0024, representada por don José Manuel Romero Gómez; Talleres Mecánicos del Sur, S.A., representada por don Martín Calero Vázquez; y Talleres Toscano, S.L., representada por doña Rosario López Villarán.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Almonte el día 19 de julio de 2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.